

OPINION SOBRE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION No. 92.1.4.3.0014., DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

En cumplimiento a lo establecido por la resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañía, a continuación presento mi opinión sobre aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

- 1.- Los administradores de CODINFLE S.A. han cumplido las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la junta de accionistas, por el directorio y por los máximos organismo de la compañía.
 - 2.- Los administradores de CODINFLE S.A. me han presentado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones como comisario en el **periodo 2017.**
 - 3.- En mi opinión la custodia y conservación de bienes de CODINFLE S.A. y de los terceros bajo responsabilidad de la compañía son adecuadas.
 - 4.- Los Estados Financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo a las NIIF.
 - 5.-La documentación contable, los libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad a las disposiciones legales.
 - 6.- Mi revisión se realizó mediante pruebas de la evidencia que respaldan los conceptos y las cifras que presentan los Estados Financieros Y dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley, no presentan situaciones que a mi opinión se consideren anormales o que afectan a las cifras que presentan los Estados Financieros.
 - 7.- Para el desempeño de mis funciones de comisario principal de CODINFLE S.A. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 279 de la ley de compañía.
- Atentamente.



Sonia Basurto